

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 624/2016

La Alcaldía ha dictado, con fecha 26 de febrero de 2016, la siguiente Resolución:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Asimismo, la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15 de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación para las Administraciones Públicas, en el plazo de tres años, a contar desde su entrada en vigor, de aprobar la correspondiente disposición de regulación de los ficheros y tratamiento automatizados o adaptar la existente.

En su virtud, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la L.O.P.D., sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por este Ayuntamiento, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero: Creación de Ficheros

Aprobar los ficheros del Ayuntamiento de Montilla, que serán los contenidos en el Anexo I de esta resolución, y en el que se indica el nivel de medidas de seguridad básico, medio o alto correspondiente a cada uno de estos ficheros, en aplicación del Real Decreto 994 de 1999.

ANEXO I

1. Fichero: “Relación de Comercios Minoristas en Montilla”.

A) Finalidad y usos previstos: La finalidad es la de poseer datos de contacto relativos a comercios minoristas, cuya actividad comercial y de venta se desarrolle en Montilla, para facilitar el envío y difusión de información procedente del ayuntamiento en temas que son de interés para este sector de actividad.

Los usos tendrán lugar en los momentos de organización y difusión de los eventos programados a lo largo del año dentro del área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla (Campaña Navideña, Montilla Market, ferias de outlet, etc.), en los que la participación e implicación de este sector económico sea necesaria para su implementación.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Se recopilarán datos, en función de cada caso, de:

– Representantes legales de comercios minoristas que desarrollan su actividad comercial en Montilla.

– Dependientes o gerentes de comercios minoristas con actividad comercial en Montilla.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Se obtiene la información requerida para la formación de la base de datos que nos ocupa, de las personas arriba indicadas, a través de:

– Visitas personales a los propios negocios.

– Reuniones mantenidas con dichas personas.

D) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

El fichero está desarrollado en Openoffice Base y en él se incluyen los siguientes campos de carácter personal:

– Nombre y apellidos de las personas representantes de los comercios minoristas.

– Dirección de los comercios.

– Teléfono de contacto.

– E-mail de contacto.

Tratamiento parcialmente automatizado (mixto), a través de la introducción manual de los datos y su tratamiento posterior de manera informatizada.

E) Cesiones de datos de carácter personal que se prevén: Los datos recopilados en esta base de datos serán gestionados por el área de Comercio del Ayuntamiento de Montilla, sin perjuicio de poder ser utilizados por otras áreas del Ayuntamiento de Montilla para el envío de información relevante para los comercios minoristas de la localidad. Es decir, si algún área desea enviar cartas a este colectivo, podrán ser enviadas a través del área de Comercio, ya que ésta será la competente para manipular la información de carácter personal relativa a los mismos.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: El órgano responsable sería la Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Comercio del Ayuntamiento de Montilla.

G) Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: La Concejalía de Promoción Económica, Innovación y Comercio del Ayuntamiento de Montilla será la unidad ante la que se pueda ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel Alto”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 26 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.